



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las 14:00 HORAS del día 10 de DE MAYO de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

•ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO

•CONCEJALES

- D. ANGEL RÍDER TOLEDANO: No asiste
- Dª. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
- Dª GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las 14:00 horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PRIMERO: APROBAR la Subsanación de Deficiencias y T.R. PGOU.

SEGUNDO: SOMETER a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanación de deficiencias. Dicha información pública se realiza por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

TERCERO: ACORDAR que tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado





Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

PLENO EXTRAORDINARIO

GEX 392/2022

Visto el informe de la **Secretaría Interventora y el Informe previo a aprobación de planeamiento General del Servicio de Arquitectura y Urbanismo** en la que se propone someter a la consideración del Pleno la aprobación de la Subsanación de Deficiencias y T.R. PGOU, y que en el mismo acto se deberá acordar someter a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanación de deficiencias y que dicha información pública se realice por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resolviendo las alegaciones formuladas en el sentido indicado en el informe jurídico y en el informe del equipo técnico, y acordar que tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, remitir el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado, **transcribiéndose a continuación el mismo:**

“INFORME DE SECRETARÍA
(Expte. GEX 15/2017)

APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TR PGOU.

De conformidad con lo dispuesto en el en el [artículo 173.1](#) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y en relación al expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU- que se tramita, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 14 de Marzo de 2017 se publica en el BOJA núm 49, Anuncio de 3 de Marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de San Sebastián de los Ballesteros, de fecha 8 de febrero de 2017, por el que se Aprueba Definitivamente de manera Parcial y se suspende su aprobación, respecto a las deficiencias señaladas, debiendo ser subsanadas, sometidas a información pública y aprobadas por la





Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de abril de 2022 tiene entrada en el registro de Diputación la solicitud de informe del documento de Subsanción de Deficiencias y Texto Refundido del PGOU de San Sebastián de los Ballesteros con carácter previo a la aprobación por el pleno.

TERCERO.- Con fecha 3 de mayo de 2022 se recibe informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, en el que indica el trámite que resulta procedente, en el mismo hace constar el trabajo que se ha llevado a cabo por parte de la Unidad de Urbanismo del SAU. En dicho informe se hace un análisis y valoración del contenido documental y valoración de las determinaciones urbanísticas.

CUARTO.- En dicho informe previo a aprobación de planteamiento general se considera que con el proceso llevado a cabo de dirección y seguimiento de los trabajos, el documento ha sido validado en su mayor parte por el SAU. Y concluye que la Subsanción de Deficiencias y Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se ajusta en su tramitación, contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, **por lo que lo informa favorablemente a efectos de aprobación por el ayuntamiento.**

QUINTO. La tramitación que resulta procedente es la siguiente;

-Acuerdo de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la Subsanción de Deficiencias y T.R. PGOU, y en el mismo acto se deberá acordar someter a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanción de deficiencias. Dicha información pública se realiza por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

-Tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno la aprobación de la Subsanción de Deficiencias y T.R. PGOU, y en el mismo acto se deberá acordar someter a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanción de deficiencias. Dicha información pública se realiza por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resolviendo las alegaciones formuladas y acordar que tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente





en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado

En San Sebastián de los Ballesteros a seis de Mayo de 2022.

La Secretaria”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la Subsanación de Deficiencias y T.R. PGOU.

SEGUNDO: SOMETER a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanación de deficiencias. Dicha información pública se realiza por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

TERCERO: ACORDAR que tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado

En San Sebastián de los Ballesteros a seis de Mayo de 2022.

El Alcalde -Presidente
Francisco Javier Maestre Ansio
(Firmado y fechado por medios electrónicos)

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones: El Sr. Alcalde explicó en qué ha consistido la subsanación de las deficiencias.

La Sra Secretaria explicó a los Sres/ras Concejales el trámite a seguir en el expediente .





Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de los Sres. Concejales presentes (5) (en los mismos términos establecidos en la propuesta de Alcaldía), **acordando:**

- **PRIMERO:** APROBAR la **Subsanación de Deficiencias y T.R. PGOU.**
- **SEGUNDO:** SOMETER a un período de información pública, con mención expresa de que dicho sometimiento se realiza únicamente en relación con las cuestiones objeto de subsanación de deficiencias. Dicha información pública se realiza por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, en un diario y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,
- **TERCERO:** ACORDAR que tras la finalización del proceso de información pública y la valoración de las alegaciones producidas, en su caso, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva, que deberá producirse en el plazo de cinco meses a contar desde la presentación en el registro del expediente completo y debidamente diligenciado

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 14.30 , de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

